

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.473**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 190SU/2021** del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de suministro de material de apoyo a la organización de eventos deportivos del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de suministro de material de apoyo a la organización de eventos deportivos del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil CALERO AGUILERA SERVICIOS S.L, con efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (42.258,72 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 34101 2279915 denominada "Prestación de servicios en eventos deportivos", con cargo al presupuesto de 2024.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

